

Río Gallegos, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.953/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales y mano de obra para la Obra Administración y Gobierno Planta Baja y 1° Piso en el Campus Universitario;

QUE a mediante Nota N° 2366/18 de la Secretaría de Administración se solicita autorización para proceder a la adquisición de Útiles y materiales eléctricos para los trabajos de instalación eléctrica en la planta baja de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 2372/18, en un total de 26 fojas, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la adquisición de Útiles y materiales eléctricos a ser utilizados en la planta baja de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario de la U.A.R.G.;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., NUEVO SUR S.A., JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. Y NEOMAT DE LA PATAGONIA S.A. y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura, Informe Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Mantenimiento y Servicios y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la esa Secretaría de Unidad Académica y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. los ítem 20, 23, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 74, 75, 76, 77 y 78 por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$195.332,00), a la firma NUEVO SUR S.A. los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 36, 49, 50, 51, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 82 y 83 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$436.184,71), a la firma "JOSE LUIS BAÑOS S.R.L." por los ítem 15, 16, 53, 54, 62, 69, 79, 80 y 81 por un importe de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$23.516,16) y a la firma "NEOMAT DE LA PATAGONIA S.A." los ítem 19, 34, 59 y 68 por un importe de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$15.889,20);

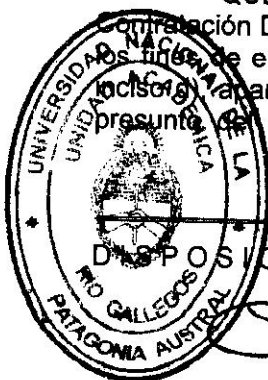
QUE lo actuado se encuadra en el Artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto N° 1030/16 reglamenta el Decreto N° 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los Artículos 14° y 15° del Decreto N° 1030/16 se establece la procedencia de Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los ítem 19, 34, 59 y 68 se encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el Artículo 25°, inciso g) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala

///



N° 922/18

///-2-

aprobada por el Artículo 27º inciso a) del Decreto N° 1030/16;
QUE el Artículo 27º del Decreto N° 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL (1.000) módulos;
QUE el Artículo 28º del Decreto N° 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 14º y 15º del Decreto N° 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el Artículo 25º del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la adquisición de Útiles y materiales eléctricos a ser utilizados en la planta baja de la Obra Administración y Gobierno en el Campus Universitario de la U.A.R.G., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 30-50448711-9), por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$195.332,00), a la firma NUEVO SUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-61590209-4), por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$436.184,71), a la firma “JOSE LUIS BAÑOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-67366587-62) por un importe de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$23.516,16) y a la firma “NEOMAT DE LA PATAGONIA S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71219115-1) por un importe de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$15.889,20); por la provisión de los materiales antes indicados.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 4.2.- Construcciones.- (4.2.1. Construcciones en obras de dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaría de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 73.953/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 922/18